

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

19183 *MARBELLA*

El Juzgado de 1ª Instancia nº 6 de Marbella, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del TRLC, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 754/2020, (NIG 2906942120200006133), por auto de fecha 11.03.21 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Luis Emiro Flores Ojeda, con NIF 79119025Z, domicilio en Avda. Pablo Picasso, Nº 8, 2º 3, 29610 Ojen (Málaga), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Ojen.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido de sus facultades atribuyéndose las mismas a la administración concursal.

3º.- Que el administrador concursal es D. Juan Alcala Vazquez, con D.N.I. 45298259N, abogado, con domicilio profesional en Málaga, calle Plaza de Toros vieja, nº 2, 3º A, teléfonos 673.288.988 y 952.005.524, y con dirección de correo electrónico juanalcala@grupoalcazar.net que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en los artículos 255 y siguientes del TRLC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 512.1 y 2 del TRLC). Se hace saber a los interesados que deberán personarse en los autos de concurso conforme al art. 512 del TRLC.

6º.- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Marbella, 7 de abril de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, María Cruz Terriz Alonso.

ID: A210024100-1